

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1.- CONCEPTOS GENERALES

Para conseguir que el PAM Inundaciones Alcázar sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas. El Director del PAM Inundaciones Alcázar es también responsable de ello a través, principalmente, de los servicios de emergencia municipales.

Tal y como establece la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito local, en su art. 3-3: “Una vez aprobado, el Ayuntamiento será el responsable de la implantación y mantenimiento del Plan, en coordinación con la Dirección General con competencias en materia de protección civil”.

La implantación se puede definir como el proceso mediante el cual un Plan de protección civil desarrolla las labores operativas, de formación, de infraestructuras y de adiestramiento de todo el personal por el concernido, así como de la población afectada, adquiriendo los hábitos necesarios para que, en caso de emergencia, todos ellos conozcan exactamente su papel dentro de la estructura del Plan, así como de las medidas de autoprotección necesarias por parte de la población afectada por la emergencia.

La **implantación** del PAM Inundaciones Alcázar es el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben intervenir en la emergencia. Por tanto, consiste en facilitar estos conocimientos tanto a los actuantes como a la población.

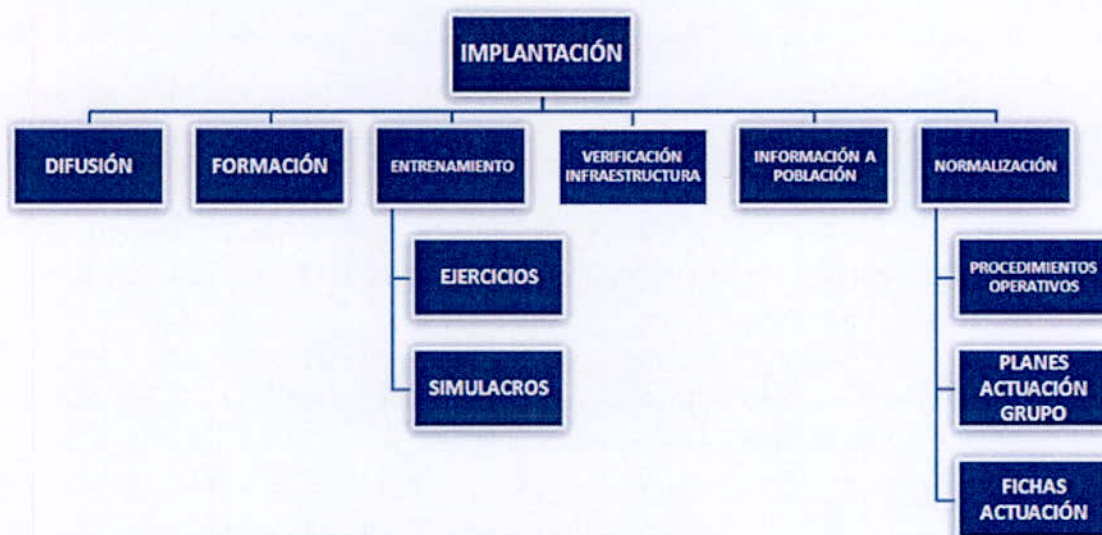
El **mantenimiento** del PAM Inundaciones Alcázar es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste permanezca operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación, de modo que se garantice su actualización y adecuación a las modificaciones que ocurran en cuanto a los recursos y capacidades disponibles, modificaciones que haya que efectuar en cuanto al análisis de riesgos, etc.

De las conclusiones formuladas por el Comité Permanente de Emergencias y de las lecciones aprendidas durante el período de vigencia del Plan, se derivarán las propuestas de modificación y actualización que garanticen el mantenimiento de la operatividad del PAM Inundaciones Alcázar.

Las vías fundamentales de implantación, que de forma orientativa se señalan en el Anexo X “Propuesta de programa de implantación y mantenimiento”, serán básicamente:

- Difusión del Plan.
- Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación de medios y recursos.
- Formación de los actuantes.

- Ejercicios y simulacros.
- Información a la población
- Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



6.2.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL

Una vez aprobado el PLATEMUN Alcázar, y a la hora de ir desarrollando la planificación de protección civil de ámbito municipal en los correspondientes Planes de Actuación Municipal, es necesario definir una organización, ya sea mínima, en el ámbito del término municipal de Alcázar de San Juan, capaz de desarrollar las tareas que le son propias a la Protección Civil y que se concretará en la siguiente estructura:

- Concejal Delegado en materia de Protección Civil.
- Comité Permanente de Emergencias.
- Técnico Municipal de Protección Civil.
- Servicios de Emergencias municipales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

6.2.1.- El Concejal Delegado de Protección Civil

Será designado por el Alcalde/sa para que le asista en el ejercicio de sus respectivas competencias, respecto a la organización, dirección y coordinación de los servicios municipales de Protección Civil.

Además, ejercerá por delegación la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta y en Fase de Emergencia formará parte del Comité Permanente de Emergencias.

6.2.2.- El Comité Permanente de Emergencias

Es un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito del término municipal.

Sus miembros están especificados en el Punto 4.3.1 del presente Plan.

En cuanto a sus funciones, estas se diferencian en dos posibles situaciones: con activación del PAM Inundaciones Alcázar y sin activación de éste, tal y como recoge el Punto 4.3.1 del presente Plan.

Respecto a sus funciones en situaciones en las que no esté activado el PAM Inundaciones Alcázar, sin perjuicio de las que tenga asignada la Junta Local de Seguridad y Protección Civil, destacan las siguientes:

- Mantener, desarrollar e implantar el PAM Inundaciones Alcázar.
- Informar los Planes de Actuación de Grupo que, en el marco de cada uno de los Planes de Protección Civil, se vayan elaborando.

En la reunión anual que celebre el Comité Permanente de Emergencias se analizará, entre otras cuestiones, como se está desarrollando la implantación del PAM Inundaciones Alcázar, en concreto, aspectos tales como:

- Análisis de las activaciones del Plan durante el año anterior.
- Estudio del grado de conocimiento del Plan por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.
- Grado de elaboración e implantación de los Protocolos y Procedimientos derivados del Plan.
- Formación de los componentes de los servicios de emergencia llamados a intervenir en caso de emergencia.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

6.2.3.- El Técnico Municipal de Protección Civil

Le corresponde la ejecución de las funciones que por Ley tienen encomendadas los municipios de más de 20.000 habitantes, y, además, las siguientes:

- Actuará como Secretario del PAM Inundaciones Alcázar, a efecto de registro y control de todos los documentos relacionados con él.
- Actualización y mantenimiento del Plan.
- Organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- Elaboración, actualización y mantenimiento de los protocolos y procedimientos que, como desarrollo del PAM Inundaciones Alcázar, se elaboren.
- Organización y ejecución de ejercicios y simulacros de activación del PAM Inundaciones Alcázar.
- Promoción de la autoprotección, tanto corporativa como ciudadana.
- Promoción y organización de la formación del personal de los servicios de emergencias concernidos por el PAM Inundaciones Alcázar.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 171 de 183

- Fomento y dirección del voluntariado.
- En caso de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia, tal y como establece el Punto 4.6.2 del presente Plan, desempeñará el puesto de Coordinador Municipal de Emergencias, ejerciendo la dirección del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).

En cuanto a:

- Servicios de Emergencias municipales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

ya se ha hecho referencia a ellos en diferentes Puntos del presente Plan.

6.3.- IMPLANTACIÓN

6.3.1.- Difusión del PAM Inundaciones Alcázar

Tras la entrada en vigor del Plan, no obstante, la participación directa o indirecta que hayan tenido en las fases de elaboración y aprobación del PAM Inundaciones Alcázar, el proceso de implantación se iniciará con la distribución del mismo a todos los organismos y servicios implicados.

Para ello, la Concejalía competente en materia de protección civil procederá a efectuar dicha remisión y a convocar a una reunión a todos los potenciales Jefes de Grupo, con el objetivo de informarles sobre el programa de implantación previsto para el Plan.

Además:

- El Plan estará disponible para toda la población en la página web oficial del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Se realizarán diversas actuaciones de difusión y conocimiento del PAM Inundaciones Alcázar, tal y como recoge el Anexo X “Programa de implantación y mantenimiento”.

6.3.2.- Formación de los intervinientes

La formación de los intervinientes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con la notificación y entrega del PAM Inundaciones Alcázar a todas las Administraciones Públicas, entidades y personas implicadas en él, tan pronto como sea homologado y aprobado.

Cada Jefe de Grupo organizará las actividades formativas tendentes a que los recursos adscritos al mismo cuenten con la información suficiente sobre el Plan, que les habilite para el desempeño de las funciones que éste les asigna.

El establecimiento del programa de actividades formativas tratará de asegurar el mantenimiento de la formación del personal integrante de los servicios de emergencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Se establecerá un plan de formación teórica y práctica

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 172 de 183

para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información on line, etc., contemple, como mínimo, los apartados siguientes:

- Información general:
 - Concepto y organización de protección civil.
 - Contenidos del PAM Inundaciones Alcázar.
 - Riesgos principales en el término municipal de Alcázar de San Juan: zonas de riesgo agravado, características y normas generales de actuación.
- Formación específica:
 - Descripción de la naturaleza del riesgo de inundaciones y medidas de protección: zonas inundables, puntos conflictivos (especialmente, en cauces y vías de comunicación), y localización de áreas potencialmente afectadas por fenómenos geológicos asociados a precipitaciones y avenidas (especialmente, movimientos de ladera).
 - Medidas de protección a la población.
 - Estructura, organización y operatividad del PAM Inundaciones Alcázar.
- Coordinación de la intervención:
 - Grupos de Acción: profundización en la formación especializada de cada uno de ellos.
 - Actuaciones y procedimientos específicos.
 - Sistemas de comunicaciones.
 - Medidas específicas de protección de los intervinientes.

Para el desarrollo de esta formación se contará, entre otros mecanismos con la participación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideren pertinentes en aras de la consecución de la implantación real y efectiva del PAM Inundaciones Alcázar entre aquellos servicios de emergencias llamados a intervenir en caso de emergencia en el término municipal de Alcázar de San Juan. Especial relevancia tendrán así mismo, los cursos organizados por la Federación Española de Municipios y Provincias, la Escuela Nacional de Protección Civil o los propios servicios municipales.

Esta formación deberá complementarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideren oportunos.

6.3.3.-Ejercicios y simulacros

La importancia y trascendencia a nivel operativo de los ejercicios y simulacros ya ha quedado de manifiesto en el PLATEMUN Alcázar; por ello, siguiendo los criterios establecidos por éste, la Concejalía con competencias en materia de protección civil organizará cada año, al menos, un simulacro de activación del PAM Inundaciones Alcázar, conforme a las especificaciones contenidas en el mismo.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 173 de 183

Una vez finalizado el mismo, se efectuará un análisis de todas las actuaciones desarrolladas al objeto de determinar si los protocolos y procedimientos de actuación deben ser modificados o no.

6.3.4.- Información a la población

La razón de dar información a la población se fundamenta en los principios de democracia y participación ciudadana: las personas y las comunicaciones tienen derecho a conocer y participar en las decisiones que puedan afectar a sus vidas, a sus propiedades, a su entorno y a los servicios de los que disfruta.

La población debe ser informada, pues, en un doble ámbito: tanto durante una emergencia como fuera de ella. Evidentemente, mientras se produce una emergencia la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué es lo que tiene que hacer para protegerse; es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar y se realiza a través de la Concejalía con competencias en materia de Protección Civil bajo la supervisión del Gabinete Local de Información. Toda la información se centralizará y generará en este Gabinete para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

La Concejalía con competencias en materia de protección civil, tiene que informar adecuadamente a la población sobre ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de emergencia y cómo ésta tendrá que comportarse, entre otras temáticas.

6.3.4.1.- Contenido de la información sobre el PAM Inundaciones Alcázar

Con objeto de que el Plan sea conocido por los ciudadanos que se pueden ver afectados por diferentes riesgos, se establecerán campañas de divulgación en las que se especificarán los procedimientos de notificación, con indicación clara de los formatos y canales a través de los que se efectuarán éstas.

Así mismo, se promoverán campañas de sensibilización entre la población en las que, de forma periódica, se indicarán las recomendaciones de actuación y medidas de autoprotección en caso de aviso o percepción de cualquier emergencia.

Los órganos competentes en materia de protección civil tienen que informar adecuadamente a la población en los términos establecidos por la normativa aplicable. La información a trasladar a la población versará, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Localización y tipología del riesgo.

- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus características, alcance y principales peligros.
- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población, sus bienes y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada.
- Información básica sobre el PAM Inundaciones Alcázar.
- Medidas de autoprotección recomendadas.
- Forma de desarrollar la evacuación.

6.3.5.- Normalización de las actuaciones: Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación

6.3.5.1.- Procedimientos Operativos

Un Procedimiento Operativo es la forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Es un conjunto de fases sucesivas de un fenómeno u operación artificial. Se caracteriza por estar definido explícita y documentalmente. Se trata de aquellos documentos que establecen las responsabilidades y los criterios seguidos en las actuaciones relacionadas con la estandarización y la racionalización de tareas realizadas en la gestión y prestación de servicios.

Cada organismo o institución interviniente en la emergencia lo hará conforme a sus Procedimientos Operativos internos, que son la base de su actuación profesional.

Es decir, permiten tener planificado de antemano cómo actuar ante cualquier tipo de situación de emergencia. De esta manera la gestión de las incidencias no queda sujeta a la improvisación. El objetivo de los Procedimientos Operativos es poder desplegar un plan de acción adecuado a la resolución de la emergencia y organizar de forma priorizada su gestión, para ello:

- Cada posible incidente debe tener una respuesta una normalizada y un nivel de prioridad asignado.
- Todo lo susceptible de ocurrir debe tener asociado un procedimiento.
- Es necesario conocer exactamente donde actúa cada organismo y para qué actúa.

6.3.5.2.- Planes de Actuación de Grupo

Los Grupos de Acción contemplados en el PAM Inundaciones Alcázar desarrollarán sus Planes de Actuación de Grupo, que son el compendio de actuaciones a desarrollar por cada uno de dichos Grupos en caso de activación del PAM Inundaciones Alcázar; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de Medios y Recursos.
- Procedimientos y Protocolos internos de actuación.

Al tratarse de Grupos dispares en cuanto a la procedencia y adscripción de los integrantes de los mismos, cuando se considere necesario, se formarán grupos de trabajo entre los potenciales componentes de estos grupos, al objeto de que vayan desarrollando el Plan de Actuación del Grupo correspondiente.

El procedimiento de elaboración y aprobación de estos Planes de Actuación de Grupo será el definido por el PLATEMUN Alcázar, dado su carácter de Plan Director.

El mando de cada Grupo será quien tenga bajo su responsabilidad la implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación de Grupo correspondiente, emitiendo el oportuno informe técnico para su análisis por el Comité Permanente de Emergencias.

6.3.5.3.- Fichas de Actuación

Todas las personas, Grupos, instituciones u otras entidades implicadas en el PAM Inundaciones Alcázar, deberán disponer de las correspondientes Fichas de Actuación ante una emergencia. Detallarán las actuaciones concretas que deba realizar cada persona que esté incluida en uno de los Grupos o que individualmente tenga asignada alguna función o tarea que desarrollar.

Por tanto, las Fichas de Actuación serían, desde un punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Estos resúmenes o Fichas, de aplicación directa en caso de activación del Plan, los tiene que elaborar cada uno de los Grupos o instituciones, y se concretarán en la fase de implantación del PAM Inundaciones Alcázar.

6.4.- MANTENIMIENTO DEL PAM INUNDACIONES Alcázar

El mantenimiento del PAM Inundaciones Alcázar está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 176 de 183

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del PAM Inundaciones Alcázar deben formar parte de un proceso permanente, sucesivo y proactivo que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

6.4.1.- Actualizaciones y comprobaciones

Todas las entidades implicadas en el PAM Inundaciones Alcázar deben comunicar a la Concejalía con competencias en materia de protección civil cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Periódicamente los Servicios dependientes de dicha Concejalía comprobarán y actualizarán la información recogida en el PAM Inundaciones Alcázar; igualmente se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos.

La comprobación consiste en la verificación de que el equipo humano y material del PAM Inundaciones Alcázar se encuentra actualizado en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para actuar con plena eficacia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

El personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado será el responsable de la verificación operativa, así como del mantenimiento de un Registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas. Se establece una periodicidad mínima de tres meses.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente al Director del Plan.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una u otra forma al Plan.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el PAM Inundaciones Alcázar, con especial incidencia en la descripción de los riesgos y todas aquellas modificaciones que en ese sentido puedan suponer una modificación sustancial desde el punto de vista de protección civil.

6.4.2.- Revisión-actualización del PAM Inundaciones Alcázar

Tal y como determina la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 27-01-2016, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal en su art. 6, deberá promoverse la revisión del PAM Inundaciones Alcázar en los siguientes supuestos:

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 177 de 183

- a) Por el transcurso del plazo establecido, es decir: cuatro años.
- b) Cuando lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias de evaluación y gestión de las emergencias, la modificación de los servicios intervinientes o ante cualquier otra circunstancia que altere la eficacia de su aplicación o, en especial, el análisis de los riesgos o la vulnerabilidad.

Se contemplan dos situaciones diferentes:

- ✓ Actualizaciones (cambios no sustanciales)
- ✓ Revisiones periódicas (cambios sustanciales)

La determinación de si los cambios son sustanciales o no corresponde a la Dirección General con competencias en materia de protección civil, para ello el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan deberá remitir el borrador del Plan a dicha Dirección General, al objeto de que esta, en el plazo de un mes, determine si los cambios deben calificarse o no como sustanciales

6.4.2.1.- Actualizaciones del PAM Inundaciones Alcázar (no sustanciales)

Las actualizaciones se realizarán siempre que haya cambios que aconsejen la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, materiales, sin trascendencia profunda en cuanto a la operatividad del Plan (cambios no sustanciales). Serían aspectos como:

- Cambios en nombramientos y asignaciones.
- Adecuación de Procedimientos Operativos.
- Adecuación del sistema de avisos a la población.
- Actualización de aspectos contenidos en los Anexos al Plan.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Actualización del Directorio Telefónico.

6.4.2.2.- Revisiones del PAM Inundaciones Alcázar (sustanciales)

Las revisiones, por otro lado, están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables (sustanciales) en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Se producirán cuando así lo aconsejen:

- ✓ los resultados de ejercicios y simulacros,
- ✓ la evolución de las tendencias de evaluación y gestión de las emergencias,
- ✓ la modificación de los servicios intervinientes, o ante cualquier otra circunstancia que altere la eficacia de su aplicación, o
- ✓ en especial el análisis de los riesgos o de la vulnerabilidad

Es decir, se trata de cambios que afectan de forma evidente a la estructura u operatividad del Plan.

Cada vez que se produzca una revisión/actualización del Plan, la Concejalía con competencias en materia de protección civil será responsable de la difusión de dichas modificaciones a todos los intervinientes y concernidos por el PAM Inundaciones Alcázar.

El cuadro de revisiones y actualizaciones del PAM Inundaciones Alcázar quedará establecido de la siguiente forma:

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PAM INUNDACIONES ALCÁZAR			
Fecha última revisión	2017	Próxima revisión	2021
Fecha última actualización	2017	Próxima actualización	Diciembre 2018

6.4.2.3 Tramitación de las revisiones

A tenor de lo establecido en la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal:

- Cada vez que se produzca una revisión del PAM Inundaciones Alcázar, este se remitirá la Dirección General con competencias en materia de protección civil, con el objeto de que, en un plazo de un mes, ésta determine si los cambios deben o no calificarse como sustanciales.
- En caso de que se califiquen como sustanciales, deberán someterse al mismo procedimiento que para su aprobación inicial (informe favorable de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, homologación por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- En caso de que no se califiquen como sustanciales, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.